DECRETO 2035 DE 2011

(junio 9)

D.O. 48.095, junio 9 de 2011

por el cual se designa Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Nota: Ver Decreto 2711 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Conferidas por los artículos 323 de la Constitución Política y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General de la Nación, mediante Auto del 2 de mayo de 2011, dentro del proceso con número de Radicación IUS 2010-375030, resolvió en el numeral cuarto ordenar la suspensión provisional del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., señor Samuel Moreno Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.385.159 expedida en Bogotá, por el término de tres (3) meses, en su condición de Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Que el Procurador General de la Nación en el mencionado auto dispuso comunicar la decisión al señor Presidente de la República, para que proceda a dar inmediato cumplimiento a la medida de suspensión provisional, decretada en contra del señor Samuel Moreno Rojas, y enviar oportunamente copia de su actuación en cumplimiento de lo ordenado para que haga parte del expediente.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, consagra que el Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Bogotá para los casos de suspensión, designará alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el

movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1390 del 3 de mayo de 2011, suspendió provisionalmente en el ejercicio del cargo de Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., al señor Samuel Moreno Rojas, por el término de tres (3) meses, con el fin de dar cumplimiento al Auto proferido el 2 de mayo de 2011 por el Procurador General de la Nación.

Que con el fin de evitar vacíos de poder o de autoridad y mientras se conformaba la terna de que trata el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1390 del 3 de mayo de 2011, encargó de las funciones del Despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., a la doctora, Doris María Fernanda Campos Saavedra, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.852.923 de Buga.

Que mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2011, la doctora Clara López Obregón en su calidad de Presidenta del Polo Democrático Alternativo, remitió una terna para designar al Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., dada la suspensión que actualmente recae sobre el titular, conformada por los señores Tarsicio Mora Godoy con cédula de ciudadanía número 19.218.961 de Bogotá; Jaime Moreno García con cédula de ciudadanía número 17.075.052 de Bogotá y Mariella Barragán Beltrán identificada con cédula de ciudadanía número 32.621.441.

Que mediante comunicación del 23 de mayo de 2011, el doctor Germán Ávila Plazas, Secretario General del Polo Democrático Alternativo, comunicó al Presidente de la República la renuncia presentada por la señora Mariella Barragán Beltrán para ser parte de la terna, y en consecuencia presentó una terna conformada por los doctores Clara Eugenia López Obregón con cédula de ciudadanía número 41.481.937 de Bogotá, Tarsicio Mora Godoy con cédula de ciudadanía número 19.218.961 de Bogotá y Jaime Moreno García con cédula de ciudadanía número 17.075.052 de Bogotá.

Que la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República conceptuó que las tres personas

están habilitadas jurídicamente para ser parte de la terna y consecuentemente puede el señor Presidente de la República designar a una de ellas como Alcalde de Bogotá, D. C., en cumplimiento del mandato legal del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, dada la suspensión que actualmente recae sobre el titular por decisión del Procurador General de la Nación.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., a la señora Clara Eugenia López Obregón con cédula de ciudadanía número 41.481.937 de Bogotá, mientras dura la suspensión provisional ordenada por el Procurador General de la Nación, mediante Auto del 2 de mayo de 2011 dentro del proceso con número de Radicación IUS 2010-375030.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Unidad de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Ministra de Educación encargada de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y a la señora Clara Eugenia López Obregón.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.